

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos

1016 Resolución de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de tabla salarial 2023 del convenio colectivo del Sector Construcción y Obras Públicas.

Visto el expediente de convenio colectivo de trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, de Tabla Salarial para el año 2023, con número de expediente 30/01/0028/2023; denominado Construcción y Obras Públicas; código de convenio n.º 30000345011981; ámbito Sector; suscrito con fecha 21/12/2022 por la comisión negociadora.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la comisión negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 6 de febrero de 2023.—El Director General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, Antonio Pasqual del Riquelme Herrero.



Acuerdo de la Comisión Paritaria del día 21 de diciembre de 2022, de aprobación de tablas salariales del convenio colectivo del Sector de la Construcción y Obras Públicas de la Región de Murcia para el año 2023

Reunidos en la sede de CROEM, en representación de la parte empresarial FRECOM y por la parte social los sindicatos UGT y CCOO, se ha alcanzado el siguiente acuerdo:

Las partes acuerdan aprobar las tablas salariales del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción y Obras Publicas de la Región de Murcia, para el año 2023.

Y sin más asuntos que tratar y en prueba de conformidad, se firma la presente por las representaciones asistentes, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

FRECOM

CCOO

UGT-FICA

**TABLA SALARIAL Y PAGAS EXTRAS, VERANO Y NAVIDAD;
VACACIONES, DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS
INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS DE LA
REGION DE MURCIA DURANTE EL PERIODO DE 1 ENERO A 31 DE
DICIEMBRE DE 2023**

Categoría y Nivel	Salario Base P. Asistencia	Beneficios Pagas Extras Asistenciales de Vacaciones		
		Asistencia y Suplidos	Antigüedad	
		M E S		
	Euros	Euros	Euros	
NIVEL II				
Personal Titulado Superior	2.517,05	49,86	3.266,02	
NIVEL III				
a) Personal Titulado Medio	2.133,61	-----	49,86	2.767,07
b) Jefe Administrativo 1ª	1.923,51	-----	49,86	2.493,79
NIVEL IV				
Jefe de Personal	1.862,69	-----	41,55	2.411,38
Ayudante de Obra	1.862,69	-----	41,55	2.411,38
Encargado General Fábrica	1.862,69	-----	41,55	2.411,38
Encargado General	1.862,69	-----	41,55	2.411,38
NIVEL V				
Jefe Administración 2ª	1.751,83	-----	38,23	2.265,77
Delineante Superior	1.751,83	-----	38,23	2.265,77
Encargado General de Obra	1.751,83	-----	38,23	2.265,77
Jefe de Sección	1.751,83	-----	38,23	2.265,77
Jefe Org. Científica del Trabajo 2ª	1.751,83	-----	38,23	2.265,77
Jefe de Compras	1.751,83	-----	38,23	2.265,77
NIVEL VI				
a) Delineante de 1ª	1.700,29	-----	36,52	2.198,10
Técnico Organización de 1ª	1.700,29	-----	36,52	2.198,10
Jefe Encargado Taller	1.700,29	-----	36,52	2.198,10
Encargado Secc. Laboratorio	1.700,29	-----	36,52	2.198,10
Practico Topógrafo de 1ª	1.700,29	-----	36,52	2.198,10
b) Oficial Administrativo de 1ª	1.633,30	-----	35,72	2.110,58
Programador Ordenadores	1.633,30	-----	35,72	2.110,58
NIVEL VII				
Delineante de 2ª	1.605,54	-----	35,72	2.074,52
Técnico de 2ª	1.605,54	-----	35,72	2.074,52
Técnico Organización de 2ª	1.605,54	-----	35,72	2.074,52
Practico Topógrafo de 2ª	1.605,54	-----	35,72	2.074,52
Analista de 1ª	1.605,54	-----	35,72	2.074,52
Viajante	1.605,54	-----	35,72	2.074,52
Capataz	1.605,54	-----	35,72	2.074,52
Especialista de Obras	1.605,54	-----	35,72	2.074,52

Categoría y Nivel		P. Asistencia	Beneficios Pagas Extras	
			Asistenciales y Suplidos	sin Antigüedad
			M E S	
			Euros	Euros
NIVEL VIII				
a) Oficial Admvo. 2ª	1.571,09	-----	34,90	2.029,34
Operador Ordenadores	1.571,09	-----	34,90	2.029,34
			DIA	
b) Oficial 1ª de Oficio	36,83	17,48	4,01	1.621,03
Insp.Control,Señal,Serv.	36,83	17,49	4,01	1.621,03
Analista de 2ª	36,83	17,49	4,01	1.621,03
NIVEL IX			MES	
a)Auxiliar Administrativo	1.467,19		33,21	1.893,47
			DIA	
b)Auxiliar Administrativo Obra	1.097,42	17,49	4,01	1.593,19
c) Ayudante Topógrafo	35,88	17,49	4,01	1.584,51
Auxiliar de Organización	35,88	17,49	4,01	1.584,51
Vendedores	35,88	17,49	4,01	1.584,51
Conserjes	35,88	17,49	4,01	1.584,51
Oficial 2ª de Oficio	35,88	17,49	4,01	1.584,51
NIVEL X				
Auxiliar de Laboratorio	34,62	17,49	4,01	1.536,40
Vigilante	34,62	17,49	4,01	1.536,40
Almacenero	34,62	17,49	4,01	1.536,40
Listero	34,62	17,49	4,01	1.536,40
Enfermero	34,62	17,49	4,01	1.536,40
Cobrador	34,62	17,49	4,01	1.536,40
Guarda Jurado	34,62	17,49	4,01	1.536,40
Ayudante de Oficio	34,62	17,49	4,01	1.536,40
NIVEL XI				
Especialista de 2ª	34,16	17,49	4,01	1.516,90
Peón Especializado	34,16	17,49	4,01	1.516,90
NIVEL XII				
Peón Ordinario	33,49	17,49	4,01	1.490,14
Personal de Limpieza	33,49	17,49	4,01	1.490,14

ANEXO III
LA RETRIBUCION DE LOS TRABAJADORES EN FORMACION DURANTE EL PERIODO
DE 1 DE ENERO A 31 DEDICIEMBRE 2023 SERA LA SIGUIENTE:

	<u>Salario Base</u>	<u>Prima Asistencia</u>	<u>Beneficios Asistenciales y Suplidos</u>	<u>Pagas Extras y de Vacaciones sin antigüedad</u>
Colectivos del Art. 25,4 c y e) CONVENIO GRAL.	<u>Euros</u>	<u>Euros</u>	<u>Euros</u>	<u>Euros</u>
1er año 60%	21,55	10,49	4,01	950,70
2º año 70%	25,11	12,24	4,01	1.109,13
3º año 85%	30,50	14,86	4,01	1.346,82
Colectivos del Art. 25,4 d) CONVENIO GRAL.				
1er año 95%	34,07	16,62	4,01	1.505,28
2º año 100%	35,89	17,48	4,01	1.584,51

ANEXO IV
TABLA DE HORAS EXTRAS
PARA EL AÑO 2023

NIVELES	DIAS LABORABLES	SABADOS Y FESTIVOS
	<u>Euros</u>	<u>Euros</u>
NIVEL II	25,06	27,23
NIVEL III.a)	21,28	23,14
NIVEL III.b)	19,22	20,89
NIVEL IV	18,58	20,17
NIVEL V	17,44	18,97
NIVEL VI.a)	16,91	18,40
NIVEL VI.b)	16,25	17,67
NIVEL VII	16,00	17,38
NIVEL VIII.a)	15,65	17,00
NIVEL VIII.b)	14,41	15,66
NIVEL IX.a)	14,41	15,66
NIVEL IX.b)	14,18	15,41
NIVEL IX.c)	14,16	15,38
NIVEL X	13,78	14,98
NIVEL XI	13,64	14,83
NIVEL XII	13,20	14,34

ANEXO V
TABLA DE REMUNERACION
BRUTA ANUAL POR CATEGORIAS
PARA EL AÑO 2023

NIVELES	<u>Euros</u>
NIVEL II	38.034,09
NIVEL III.a)	32.319,13
NIVEL III.b)	29.188,41
NIVEL IV	28.180,76
NIVEL V	26.488,04
NIVEL VI.a)	25.699,34
NIVEL VI.b)	24.691,00
NIVEL VII	24.277,37
NIVEL VIII.a)	23.753,81
NIVEL VIII.b)	22.166,19
NIVEL IX.a)	22.184,97
NIVEL IX.b)	21.819,12
NIVEL IX.c)	21.775,77
NIVEL X	21.206,61
NIVEL XI	20.993,31
NIVEL XII	20.690,66

Dieta Completa	55,07
Media Dieta	10,79
Locomoción	0,31
Desgaste Herramientas	0,38
Plus Artillero	0,88
Plus Conservación	4,35
Subvención al cesto	2,19